ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
26 de enero de 2023

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENCIA

Dª Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Daniel Guerrero Caler, Adjunto Jefe de Unidad del Servicio de Contratación

VOCALES:

D. Antonio Ávila Martín, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Secretaría General.
D.ª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos que es sustituida para la celebración de los actos 3º y 4º por Dª Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Alba M. Pedraza Luna, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor del expediente de contratación de la obra de "Sustitución y mejora de la infraestructura de cubierta del polideportivo municipal en Villa del Río" (Córdoba) 1664/22

2.-Proceder, en acto público, al descifrado y apertura de criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de "Sustitución y mejora de la infraestructura de cubierta del polideportivo municipal en Villa del Río" (Córdoba) 1664/22

Se Expone

Con carácter previo a la celebración del acto de valoración de criterios basados en juicios de valor, se recuerda que en la pasada sesión de la mesa celebrada el 15 de diciembre de 2022, se procedió a la comprobación de que los archivos contenidos en el sobre B de cada uno de los licitadores se podían abrir y eran perfectamente legibles.

AGENDA 2030

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13-02-2023
9BF31136486840055D54
CSV: 9BF3 1136 4868 4005 5D54
pie_firma_conto_con_4_firmantes

En ese momento se verificó que CUBIERTAS TECAISA, S.L. aportaba dos archivos, que respondían a siguientes nombres" Oferta técnica Memoria_FD" y "Oferta técnica Programa de trab…."

No era posible abrir ninguno de los dos archivos, ya que aparecían los siguientes mensajes:

"Adobe Acrobat Reader no pudo abrir "OFERTA TÉCNICA_MEMORIA _FD.pdf" debido a que no es un tipo de archivo admitido o está dañado (por ejemplo, se envió como adjunto de correo electrónico y no se descodificó correctamente)"

o

"Adobe Acrobat Reader no pudo abrir "OFERTA TÉCNICA_PROGRAMA DE TRABAJO _FD.pdf" debido a que no es un tipo de archivo admitido o está dañado (por ejemplo, se envió como adjunto de correo electrónico y no se descodificó correctamente)"

Se acordó por unanimidad, solicitar la colaboración de los Servicios Técnicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que indicaseN si el error arriba expresado es o no achacable al licitador.

Tras diversas consultas a la Plataforma, solicitando ayuda para abrirlos, y pidiendo asimismo al licitador la aportación de ficheros contenidos en su equipo local, según nos solicito el Servicio Técnico de la Plataforma, ésta nos contesta que :

> *"…/...Una vez analizados los archivos de log, vemos que no se produjo ningún error introduciendo los archivos en la oferta, de manera que el problema no parece estar en la herramienta de presentación de ofertas.*
>
> *Mas parece un problema de corrupción del archivo concreto, por lo que le aconsejamos que pida subsanar los archivos.*
>
> *Por lo tanto, parece que el licitador no insertó los archivos correctos en su oferta.../.."*

Se vuelve a remitir correo a la plataforma, en aras de *garantizar la legalidad de la actuación administrativa,* solicitando información sobre si habría forma de garantizar objetivamente que la documentación que se aportase el licitador (en el supuesto de que mesa acordasé que la volviera a presentar mediante una comunicación de aclaración de oferta) sería la misma en su día cargo y presentó a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

Si este extremo no se pudiera garantizar, se considera que existiría una *quiebra del principio de igualdad de trato frente al resto de licitadores que fueron diligentes.*

A este último correo la PLATAFORMA contesta que *"…/...no hay manera de realizar tal comprobación…./..."*

En este punto se toma conocimiento de la Resolución n.º 623/2015 de 6 de julio de 2015, del Tribunal Central de Recursos Contractuales, relativo a el recurso interpuesto por D. F. S. V., en nombre y representación de PRODUCCIONES MIC, S.L., contra su exclusión de la licitación del contrato de servicios "Redacción, impresión, edición, acabado y reparto del BIM Berca", convocado por el Ayuntamiento de Algemesí,

En los antecedentes de hecho de la citada resolución, se indica que la mesa acordó excluir a la empresa Producciones MIC, S.L. al no haber presentado proposición

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13-02-2023
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 9BF3 1136 4868 4005 5D54
9BF31136486840055D54

económica en el sobre B, incluyendo en su lugar dos copias de un escrito de declaración responsable de mejoras.

Producciones MIC, interpuso recurso especial en materia de contratación señalando que no está conforme con la exclusión porque sí presentó la proposición económica en el sobre B que el órgano de contratación niega, considera incorrecta la valoración que se realiza de su oferta y solicita por último se vuelva a valorar ésta y se tenga en cuenta en dicha nueva valoración la oferta económica que asegura haber presentado

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, desestima el recurso interpuesto por la recurrente, en base a su propia doctrina consolidada, en el sentido de que la corrección o subsanación de la oferta técnica o económica de ningún modo pueden trascender a esas meras correcciones o aclaraciones para convertirse en nuevas ofertas. En efecto, señala la Resolución 505/2015 de 29 de mayo de 2015, con cita de otras:

> *"También viene admitiendo el Tribunal (por todas, Resolución 463/2014) la posibilidad de subsanar defectos formales en la oferta técnica o económica:*
> *"Pues bien, como ya hemos indicado en Resoluciones anteriores (como referencia en la nº 614/2013, de 13 de diciembre), la subsanación de errores u omisiones en la documentación relativa a la oferta, sólo es posible cuando no implique la posibilidad de que se modifique la proposición después de haber sido presentada. En la citada Resolución, se hacía referencia a la sentencia de 29 de marzo de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que, entre otras cuestiones, admitía que excepcionalmente, los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer, en realidad, una nueva oferta'.*
>
> *Continúa indicando la resolución que este Tribunal se ha ocupado en numerosas resoluciones sobre el particular y que ante todo se ha de recordar que, como regla general, nuestro Ordenamiento (artículo 81 RGLCAP) sólo concibe la subsanación de los defectos que se aprecien en la documentación administrativa, no en la oferta técnica o en la económica (cfr.: Resolución 151/2013), y ello, además, en el sentido de que la subsanación se refiere a la justificación de un requisito que ya se ha cumplido y no a una nueva oportunidad para hacerlo (Resoluciones 128/2011, 184/2011, 277/2012 y 74/2013, entre otras). Respecto de la oferta técnica, hemos declarado, en cambio, que no existe 'obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma y debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta' (Resolución 016/2013), conclusión que se infiere de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Cuarta, de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/2010). Lo que sí es posible es solicitar 'aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación en los artículos 1 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público' (Resolución 94/2013)".*

AGENDA 2030

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13-02-2023
CSV: 9BF3 1136 4868 4005 5D54
9BF31136486840055D54
pie_firma_conto_con_4_firmantes

En definitiva, siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, "debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos" (Resoluciones 64/2012, de 7 de marzo, 35/2014, de 17 de enero, ó 876/2014, de 28 de noviembre, entre otras).

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.-Inadmitir la posibilidad de requerir la subsanación de la oferta técnica de Cubiertas Tecaisa, S.L.,al no ser posible garantizar que la documentación que pudiera aportar el licitador sería la misma que en su día presentó a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas. El trámite de subsanación podría suponer la alteración de la oferta inicialmente presentada, lo que supondría la quiebra del principio de igualdad de trato frente al resto de licitadores que fueron diligentes.

2.- Formular propuesta de exclusión de conformidad con la cláusula 18.3 del PCAP a Cubiertas Tecaisa, S.L., de conformidad con la cláusula 18.3 del PCAP, al estar dañados los archivos que contenían la oferta técnica, lo que de facto supone la omisión de los mismos.

Una vez se ha decidido la exclusión de Cubiertas Tecaisa, S.L. se inician los actos previstos en el orden del día de la mesa:

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor del expediente de contratación de la obra de "Sustitución y mejora de la infraestructura de cubierta del polideportivo municipal en Villa del Río" (Córdoba) 1664/22

Se procede a dar cuenta del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico de la Unidad Territorial Alto Guadalquivir,el Arquitecto de dicha Unidad y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo , de fecha 9 de enero de 2023 , que a efectos de motivación en la futura adjudicación se transcribe literalmente a continuación:

…./...

"*Vistas y analizadas las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores seleccionados por la Mesa de Contratación, procede otorgar las siguientes puntuaciones como resultado de la valoración en aplicación de los "Criterios no Evaluables de Forma Automática" recogidos en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que de forma pormenorizada se detalla según cada apartado en los cuadros del Anexo.*

LICITADOR	***Memoria*** *(20 ptos.)*	***Prog. Trab.*** *(5 ptos)*		***TOTAL Puntuación Oferta Técnica (25ptos)***
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	*16*	*4*		*20*

Por tanto se eleva el presente cuadro de valoración de ofertas para su consideración en la Mesa de Contratación, con el Anexo de Valoración de Ofertas Pormenorizadas por Licitador.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13-02-2023
pie_firma_conto_con_4_firmantes
9BF31136486840055D54
CSV: 9BF3 1136 4868 4005 5D54

ANEXO VALORACIÓN PORMENORIZADA

Licitador: *ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.*

- *OFERTA TÉCNICA (de 0 a 25 puntos)*

MEMORIA DESCRIPTIVA SOBRE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA OBRA	*Puntuación máxima: 20 P (sin decimales)*	*Puntos otorgados* 16
a.1.) Metodología del Proceso de Ejecución Obra y conocimiento de aspectos relacionados con la misma (terreno, afecciones y medidas, condicionantes externos): *Apropiada: define de manera correcta los procesos constructivos y conocimiento del entorno, si bien no detalla los procesos de refuerzo estructural mediante fibra de carbono.*	*Entre 11-6*	*11*
a.2.) Medidas de incidencia en el tráfico y las personas del entorno: *Adecuadas: establece medidas correctas para minimizar las incidencias sobre el tráfico de vehículos y personas, manteniendo la movilidad durante las obras.*	*Entre 0-2*	*2*
a.3.) Idoneidad de accesos, de zona de acopios y de vertidos. Idoneidad de la implantación de equipos y de los suministros provisionales de obra. *Apropiadas: define de manera detallada los accesos, acopios, equipos y maquinaria y suministros, así como su coherencia con el proceso constructivo.*	*Entre 0-3*	*3*

PROGRAMA DE TRABAJO (máximo 5 puntos)	***Puntuación otorgada***
b.1.) Planificación prevista en forma de Diagrama de Gantt o similar *- Se realiza una descripción y planificación de las obras mediante tabla y diagrama de gant desglosando por capítulos y meses detallando cada una de las partidas. El proceso constructivo se adapta a la realidad de la obra.*	
b.2.) Actividades criticas. Condicionantes externos. Medidas a adoptar. *- se indican de manera suscinta las actividades críticas, aunque no las medidas a adoptar. No obstante la planificación económica se ajusta a las partidas existen-*	

AGENDA 2030

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13-02-2023
CSV: 9BF3 1136 4868 4005 5D54
9BF31136486840055D54
pie_firma_conto_con_4_firmantes

tes, y a los tiempos de obra.	

b.3.) Plazos parciales y valoración mensual y acumulada. *Se indica mediante tabla, por capítulos y partidas la valoración mensual y acumulada así como los plazos parciales y totales de la obra.*	

VALORACIÓN SEGÚN APARTADO b3 del ANEXO 3 DEL PCAP: ***Programa de trabajo completo y detallado (5-4 p)*** *Programa de trabajo completo y detallado ajustado a la memoria constructiva, incluyendo la ordenación de unidades a ejecutar, diagrama de gant y valoración mensual y acumulada. Aunque sin detallar puntos críticos como el refuerzo estructural.*	*4*

.../...”

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

En este mismo acto el Secretario procede a publicar el informe de valoración en el perfil del contratante del órgano de contratación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de “Sustitución y mejora de la infraestructura de cubierta del polideportivo municipal en Villa del Río” (Córdoba) 1664/22

Se procede al descifrado y apertura del sobre de la empresa que se ha presentado y ha resultado admitida.

1.- ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.

En ese mismo acto, el secretario genera el informe de apertura del sobre C y lo publica en el tablón de anuncios de los licitadores para su conocimiento. Posteriormente procede a comprobar, por cada licitador, las validaciones que ofrece la Plataforma en relación a si la documentación se ha presentado en plazo, a la integridad y la firma de la misma. A continuación, se inicial la apertura de la oferta económica (sobre C):

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Presentada por José María León López**,** en representación de la empresa **ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS,S.A..** quien se compromete a realizar la obra en la cantidad de **256.901,68 €,** IVA excluido. La empresa indica que se compromete a ampliar el plazo de garantía mínimo de un año, en **DOCE MESES ADICIONALES (12 meses adicionales).**

A la vista de la proposición presentada, la Mesa de Contratación acuerda:

I.- Proceder a la comprobación de los importes de la oferta presentada, a reserva de las rectificaciones a que pudieran dar lugar, respecto al presupuesto base de licitación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13-02-2023
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 9BF3 1136 4868 4005 5D54
9BF31136486840055D54

II.- Proceder directamente la mesa de contratación a la ponderación de la oferta económica de la empresa, a los efectos de determinar la existencia de posibles temeridades en la proposición presentada.

De conformidad con lo establecido en el anexo n.º 3.2 del PCAP **se observa la empresa no ha incurrido en valor anormalmente bajo.**

.../.."Se considerará oferta incursa en temeridad, la que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con las siguientes especialidades:
.../...

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales...../…

En aplicación de la fórmula dispuesta en el PCAP, para ser considerada con valor anormalmente bajo la oferta debía ser de importe inferior a 192.856,49 €.

En este punto se somete a la consideración de la mesa por parte del Secretario, a la vista de que no existe ninguna proposición que pueda ser considerada como de carácter anormalmente bajo, la inclusión en el orden del día de la mesa de los actos de Valoración de Criterios evaluables automáticamente y formular la propuesta de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por unanimidad se acuerda declarar la urgencia e incluir en el orden del día de la mesa lo siguientes puntos:

3.-Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación "Sustitución y mejora de la infraestructura de cubierta del polideportivo municipal en Villa del Río" (Córdoba) 1664/22

Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa directamente realiza la valoración de los mismos con arreglo al anexo n.º 3 del PCAP. El resultado de la valoración es el siguiente:

LICITADOR	Oferta económica	Puntos O.E.	Ampliación plazo garantía	Puntos Ampliación plazo garantía
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS,S.A.	256.901,68	0,26	12 meses	5,00

A continuación se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas**.**

AGENDA 2030

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13-02-2023
CSV: 9BF3 1136 4868 4005 5D54
9BF31136486840055D54
pie_firma_conto_con_4_firmantes

4.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de "Sustitución y mejora de la infraestructura de cubierta del polideportivo municipal en Villa del Río" (Córdoba) 1664/22

A la vista de lo expuesto anteriormente, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1**º)** Clasificar la proposición que ha presentado el licitador, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

	LICITADOR	**Memoria**	**PT**	**OFERTA Económica**	**% BAJA**	**PUNT ECA**	**Oferta aumento plazo garantía obra (meses)**	**PUNT AUM. GAR. OBRA**	**PUNT TOTAL**
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	16	4	256.901,68	0,09 %	0,26	12	5	25,26

Se ha comprobado que la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A. tiene la clasificación sustitutiva de la solvencia. La empresa está al corriente en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

2º) Requerir a la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A. como licitador que han presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el mismo día en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 14-02-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13-02-2023
pie_firma_conto_con_4_firmantes
9BF31136486840055D54
CSV: 9BF3 1136 4868 4005 5D54